



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064-2020-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 18 de noviembre del 2020

VISTO:

Expediente Administrativo con 107260- 2020, tramitado por el Sr. Trifon Quispe Quispe, en representación del "Comité de Usuarios de Agua Ccaccapunco Santa Barbara" mediante el cual solicita el reconocimiento del citado Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2020-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/HPC, el profesional del ALA, concluye; que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para tal efecto adjunta el Acta de Constitución de fecha 05 de julio del 2020, donde se aprueba constituir la organización, elegir el primer consejo directivo y aprobar el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Ccaccapunco Santa Barbara, compuesta por IX Títulos y 47 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha antes indicada, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios, para el periodo comprendido desde 05.07.2020 hasta el 31.12.2020 por lo que resulta procedente el reconocimiento de la mencionada organización.

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Ccaccapunco Santa Barbara, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de la quebrada Ccaccapunco, Palcca huaycco Huayllayoc y Quebrada Oscollopujio, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, aprobado con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA-AAA.XII.UV, Ubicado en el ámbito de la comunidad campesina Santa Barbara del distrito de San Pablo, provincia de Canchis, departamento del Cusco.

ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER** al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ccaccapunco Santa Barbara, reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde la notificación de la presente resolución hasta el 31.12.2020, el mismo que queda conformado por:

PRESIDENTE	Trifon Quispe Quispe	DNI N° 42090162
VICE PRESIDENTE	Roberto Huaraya Jacinto	DNI N° 41288945
VOCAL	Cirilo Surco Puma	DNI N° 24577812
VOCAL	Eulogio Mamani Mamani	DNI N° 24692153
VOCAL	Felipe Ccarita Yrco	DNI N° 24664789
VOCAL	Margarita Jacinto Tintaya	DNI N° 24681646

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Ccaccapunco Santa Barbara", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

Ing. Isais Pumasupa Huaman
Administrador Local del Agua Sicuani
Autoridad Nacional del Agua